

RESOLUCIÓN NÚMERO 0769 DEL 04 AGOSTO 2026

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución 2210 del 18 de diciembre de 2018, respecto de la asignación de un (01) Subsidio Familiar de Vivienda urbana".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 91 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: *"Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."*

Que mediante la Resolución No. 2210 del 18 de diciembre de 2018 se asignaron setecientos treinta y tres (773) Subsidios Familiares de Vivienda Urbano, encontrándose dentro de los beneficiarios el hogar unipersonal conformado por la señora CLARA JAMIOY DE MUTUMBAJOY, identificada con cédula de ciudadanía No. 27353289.

Que, la Oficina de Gestión del Riesgo del Municipio de Mocoa, mediante oficio No. SOI-GRD-202607-0529 de fecha 09 de julio de 2026, puso en conocimiento la novedad relacionada con el fallecimiento de la señora CLARA JAMIOY DE MUTUMBAJOY, jefe de hogar beneficiaria del Subsidio Familiar de Vivienda asignado en el proyecto SAUCES II, informando además que el hogar corresponde a un núcleo unipersonal y solicitando que el subsidio asignado sea reintegrado a la bolsa de subsidios disponibles del referido proyecto, conforme al trámite administrativo correspondiente.

Que, la solicitud presentada por la Oficina de Gestión del Riesgo del Municipio de Mocoa se encuentra soportada con el Certificado de Defunción No. 26075120170935, expedido por la autoridad competente, documento mediante el cual se acredita el fallecimiento de la señora CLARA JAMIOY DE MUTUMBAJOY, ocurrido con posterioridad a la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, tal y como se detalla a continuación:

“Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución 2210 del 18 de diciembre de 2018, respecto de la asignación de un (01) Subsidio Familiar de Vivienda urbana”



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL



NÚMERO DEL CERTIFICADO DE LA DEFUNCIÓN
26075120170935

La información consignada en este certificado, se encuentra protegida por el derecho fundamental de Habeas Data de la Constitución Política Nacional y amparada en la Ley 1581 de 2012. Por lo tanto, su uso debe hacerse en cumplimiento de la garantía de dicho derecho y para los fines estrictamente autorizados.

I. INFORMACIÓN GENERAL			
LUGAR DE LA DEFUNCIÓN País COLOMBIA		Departamento NARIÑO	Municipio PASTO
ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN Área Cabecera Municipal		Centro Poblado (Inspección, corregimiento o caserio)	
TIPO DE DEFUNCIÓN No fetal	FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN Año - Mes - Día 2026-07-06		HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN Hora - Minutos 03:23:00
SEXO DEL FALLECIDO Femenino	IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Tipo de documento Cédula de ciudadanía		Número de documento 27353289
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)			
Primer apellido JAMIOY	Segundo apellido DE MUTUMBAJOY	Primer nombre CLARA	Segundo nombre
PROBABLE MANERA DE MUERTE Natural		DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLOS O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCÍA COMO Pertenencia étnica Indígena (¿A cual pueblo indígena perteneció?) IMGA	

Que, en virtud del fallecimiento de la señora CLARA JAMIOY DE MUTUMBAJOY, se hace necesario declarar la pérdida de ejecutoriedad parcial del acto administrativo en mención.

Que el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

- 1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
- 2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.
- 3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.
- 4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.
- 5. Cuando pierdan vigencia.

Que la situación presentada se enmarca en el numeral 2 de la norma indicada, como quiera que desaparece el sujeto activo del beneficio en cuestión a causa de su muerte, por lo que se hace necesario declarar la pérdida de ejecutoriedad parcial de la Resolución No. 2210 del 18 de diciembre de 2018, exclusivamente sobre la asignación del hogar de la señora CLARA JAMIOY DE MUTUMBAJOY, identificada con cédula de ciudadanía No. 27353289, por la extinción de los fundamentos de hecho que dieron lugar a la asignación del mismo y de los fundamentos de derecho que sirvieron de sustento jurídico para tomar la decisión administrativa en estudio.

Que la solución habitacional del citado hogar contemplada dentro del proyecto “Sauces II”, ubicado en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, no ha sido ejecutada a la fecha.

Que, en tal virtud, se procederá a modificar parcialmente la Resolución No. 2210 del 18 de diciembre de 2018, en el sentido de establecer el valor del Subsidio Familiar de

“Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución 2210 del 18 de diciembre de 2018, respecto de la asignación de un (01) Subsidio Familiar de Vivienda urbana”

Vivienda objeto de la pérdida de ejecutoriedad para que sea descontado del acto administrativo de asignación que resulta afectado, de la siguiente manera.

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Nombres y Apellidos	Cédula	Valor Inicial Asignado	Vr. SFV que perdió fuerza de ejecutoria
2210	18/DIC/2018	CLARA JAMIOY DE MUTUMBAJOY	27353289	\$ 59.017.360	\$ 59.017.360

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar parcialmente la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 2210 del 18 de diciembre de 2018, exclusivamente respecto del hogar de la señora CLARA JAMIOY DE MUTUMBAJOY, identificada con cédula de ciudadanía No. 27353289, en consideración a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 2210 del 18 de diciembre de 2018, en el sentido de descontar el valor del Subsidio Familiar de Vivienda respecto del cual se declaró la pérdida de ejecutoriedad parcial del acto administrativo, el cual no continúa en estado asignado, de la siguiente manera:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Nombres y Apellidos	Cédula	Valor Inicial Asignado	Vr. SFV que perdió fuerza de ejecutoria
2210	18/DIC/2018	CLARA JAMIOY DE MUTUMBAJOY	27353289	\$ 59.017.360	\$ 59.017.360

ARTÍCULO TERCERO. - Los demás acápite y apartes de la Resolución 2210 del 18 de diciembre de 2018, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO. – La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda comunicara el presente acto administrativo al Municipio de Mocoa – Putumayo para que lo notifique al Patrimonio Autónomo Matriz FNGRD-Fiduprevisora. Una vez surtida la notificación, el municipio deberá comunicarlo a Fonvivienda.

“Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución 2210 del 18 de diciembre de 2018, respecto de la asignación de un (01) Subsidio Familiar de Vivienda urbana”

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., 04 AGOSTO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO
ARTURO GALEANO ÁVILA

Firmado digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.08.04
11:06:42 -05'00'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA

Elaboró:

Andrea Godoy
Contratista
SSFV

Revisó:

Francisco Figueroa
Contratista
SSFV

Maria Fernanda Merlano
Contratista
SSFV

Juliana Toro Cadavid
Subdirectora
SSFV

Juan Diego Díaz
Contratista
DIVIS-FONVIVIENDA

Belma L. Luque Sánchez
Contratista
FNV

Aprobó:

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora
DIVIS